

PRIVAL
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA.

PROSPECTO

PRIVAL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE RENTAS NO DIVERSIFICADO

Fecha autorización de la Superintendencia General de Valores para realizar oferta pública:
25 de abril del 2018 mediante resolución SGV-R-3327

Fecha de elaboración del prospecto Mayo 2018

Actualizado en Octubre 2024

El representante legal de Prival Sociedad de Fondos de Inversión S.A. asume la responsabilidad del contenido de este Prospecto, para lo cual ha emitido una declaración jurada en donde se indica que con base en la información contenida en el momento de preparar el prospecto es exacta, veraz, verificable y suficiente, con la intención de que el lector pueda ejercer sus juicios de valoración en forma razonable, y que no existe ninguna omisión de información relevante o adición de información que haga engañoso su contenido para la valoración del inversionista. Esta declaración jurada fue entregada a la Superintendencia General de Valores como parte del trámite de autorización y puede ser consultada en sus oficinas.

Notas importantes para el inversionista

Señor Inversionista: Antes de invertir consulte e investigue sobre el producto en el cual desea participar. Este prospecto contiene información sobre las características fundamentales y riesgos del fondo de inversión, por lo que se requiere su lectura. La información que contiene puede ser modificada en el futuro, para lo cual la sociedad administradora le comunicará de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normativa.

Prival Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., asume la responsabilidad del contenido de este Prospecto y declara que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

La Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) no emite criterio sobre la veracidad, exactitud o suficiencia de la información contenida en este prospecto y no asume responsabilidad por la situación financiera del fondo de inversión. La autorización para realizar oferta pública no implica una recomendación de inversión sobre el fondo o su sociedad administradora. La gestión financiera y el riesgo de invertir en este fondo de inversión, no tienen relación con las entidades bancarias o financieras de su grupo económico, pues su patrimonio es independiente.

Un fondo no diversificado puede concentrar su inversión en menos de diez emisores diferentes. En este caso las situaciones adversas que enfrente un emisor o sector económico pueden afectar en mayor proporción las inversiones del fondo, por lo que existe una probabilidad más alta de que se incrementen los riesgos asociados a su inversión. Consulte a su asesor de inversiones.

Tabla de contenidos

Contenido

Notas importantes para el inversionista	2
1. Descripción del fondo	4
1.1. Perfil de Inversionista	4
1.2. Tipo de fondo	4
1.3. Descripción del Modelo de Negocio	6
2. Política de Inversión	7
2.1 Política de Inversión de activos financieros	7
3. Riesgos del fondo.....	9
3.1 Tipos de riesgo	9
3.2 Otros riesgos	15
3.3 Administración de los riesgos.....	18
4. De los Títulos de participación del fondo	20
4.1 Valores de Participación	20
4.2 Asamblea de Inversionistas	22
5. Reglas para suscripciones y reembolsos de participaciones.....	25
5.1 Suscripciones y reembolsos de participaciones.....	25
5.2 Distribución de beneficios periódicos.....	27
6. Comisiones y Costos.....	28
6.1 Comisión de administración y costos que asume el fondo	28
7. Información a los inversionistas	29
7.1 Información periódica que los inversionistas pueden consultar	29
7.2 Régimen fiscal que le aplica al fondo	30
8. Información sobre la Sociedad Administradora y su Grupo Financiero	30
8.1 Información sobre la Sociedad Administradora.....	30
8.2 Otras compañías o profesionales que prestan servicios al fondo	32
8.3 Administración de conflictos de interés	32

1. Descripción del fondo

1.1. Perfil de Inversionista

- Con un horizonte de inversión de mediano a largo plazo.
- Que posea la capacidad de soportar pérdidas temporales o incluso permanentes en el valor de sus inversiones. A inversionistas que no requieren liquidez. Por ser un Fondo cerrado, el Fondo no redime participaciones a los inversionistas, sino que estos deben recurrir al mercado secundario para vender su participación, siendo conscientes de que el mercado de participaciones de Fondos cerrados en el país todavía no es lo suficientemente líquido.
- Con una posibilidad de no recibir ingresos periódicos a lo largo del plazo que mantenga la inversión.
- Con conocimientos y experiencia previa en el mercado de valores.

1.2. Tipo de fondo

1.2.1 Tipo de Fondo			
Por su naturaleza	Cerrado	Por su objetivo	Ingreso
Por su diversificación	No Diversificado	Por el Mercado en el que invierte	No especializado
Moneda para la suscripción o reembolso de participaciones	Dólares Estadounidenses	Por la especialidad de su cartera	No especializado

1.2.2 Gestor del Portafolio, Custodia y Calificación de riesgo

Nombre del Gestor del fondo	Yerelin Vega González
Política de retribución al gestor del fondo	N/A. Este cargo no es asumido directamente por el fondo.
Entidad de Custodia	Prival Bank (Costa Rica) S.A.
Agente de pago	Prival Bank (Costa Rica) S.A.
Calificación de riesgo	Periodicidad de actualización de la calificación: Semestral Publicación: en la página WEB del Grupo Financiero Prival, en la dirección http://www.Prival.com/ , o en la página de la Sugeval. Calificación otorgada: scr AA -3 (CR) Estable
Número de Cédula como contribuyente	3-110-759822

1.2.3 Monto Autorizado

Monto de la Emisión	US\$125.000.000,00	Plazo Máximo para la colocación	10 años
Valor nominal de la participación	US\$ 100.00 cada una	Vencimiento del fondo	No posee vencimiento
Número de participaciones autorizadas	1,250,000 participaciones	Código ISIN	CRPRSFH0023
Monto mínimo de participaciones a emitir que le permitan al fondo lograr la Política de Inversión y cubrir los costos de operación del fondo.		100,000	

1.3. Descripción del Modelo de Negocio

El objetivo de modelo de Negocio del Prival Fondo de Inversión Cerrado de Rentas No Diversificado se definió de la siguiente forma: Invertir en instrumentos del plazo que se defina estratégicamente para generar rendimientos a los inversionistas, con posibilidad de recibir ingresos periódicos a lo largo del plazo que el inversionista mantenga la inversión. Mantener los instrumentos de inversión tanto para cobrar flujos futuros de los pagos del principal más intereses como para generar posibles ganancias de capital producto del aumento en los precios de los instrumentos de inversión. En el caso de los pagos de intereses, estos se encuentran definidos en fechas específicas y de forma exclusiva. El fondo podrá también realizar ventas de la cartera cuando así sea requerido para generar ganancias de capital de cada uno de los instrumentos que integran la misma o bien cuando el Gestor del Fondo determine que se requiere reducir o salir del todo de una posición en un valor o valores específicos. A nivel contable aquellos instrumentos que se clasifiquen en la categoría de costo amortizado no se verán afectados por las variaciones en los precios de mercado y por ende dichas variaciones no afectarán en el valor de participación del fondo; no obstante, los instrumentos de inversión que se registren a valor razonable con cambios en otros resultados integral eso bien se registren a valor razonable con cambios en resultados sí serán afectados por las variaciones de dichos precios en el mercado y dichas variaciones afectarán el valor de participación del fondo. Por otra parte, los valores que se registren bajo el método de costo amortizado implican el registro de pérdidas crediticias esperadas, por lo que ante un aumento en el riesgo de crédito de esta cartera de inversión, podría incrementar la estimación de pérdidas esperadas y con ello, afectar el valor de participación.

El fondo podrá invertir su portafolio en cualquiera de las tres categorías de clasificación de activos, a saber:

- Costo amortizado.
- Valor razonable con cambios en otros resultados integrales.
- Valor razonable con cambios en resultados.

Las inversiones en reportos se registrarán bajo el modelo de costo amortizado.

2. Política de Inversión

2.1 Política de Inversión de activos financieros

Moneda de los valores en que estará invertido el fondo	Hasta 100% en colones y hasta 100% en dólares	
Tipos de valores.	Detalle	Porcentaje máximo de inversión de la cartera financiera
	Efectivo	100% El fondo podría mantener hasta un 100% en efectivo si se diera alguno de los siguientes casos: por recomposición de la cartera activa, debido a situaciones coyunturales presentes en el mercado o en caso de que se deba liquidar el fondo. Esta sería una medida temporal y extraordinaria.
	Valores de deuda	100%
	Valores accionarios	0%
	Participaciones de fondos de inversión	60%
	Productos estructurados	0%
	Valores de procesos de titularización	50%
Países y/o sectores económicos	País y/o sector	Porcentaje máximo de inversión
	Podrá invertir en Ministerio de Hacienda y el Banco Central de Costa Rica. Entidades públicas financieras y no financieras, con calificación al menos de A-. El sector privado local con una calificación mínima de A por parte de las calificadoras de riesgo autorizadas, siempre que dichos instrumentos se encuentre debidamente inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios en la Superintendencia General de Valores. De igual forma podrá invertir en obligaciones emitidas por emisores	100%

	extranjeros con una calificación mínima de B según las calificadoras Fitch Ratings, Standard and Poor`s, o Moody`s en B2.		
Concentración máxima en un solo emisor	100%		
Concentración máxima en operaciones de reporto, posición vendedor a plazo	100% de la cartera	Concentración máxima en valores extranjeros	100% de la cartera
Concentración máxima en una emisión	100% de la cartera	Calificación de riesgo mínima exigida a los valores de deuda	B según las calificadoras Fitch Rating, Standard and Poor`s, o Moody`s en B2, para los títulos soberanos locales y extranjeros así como deuda privada extranjera. Para las entidades públicas financieras y no financieras locales con una calificación mínima de A-. Para sector Privado local una calificación mínima de A.
Otras políticas de inversión	El fondo podrá invertir en valores extranjeros que cuenten con precios diarios para su valoración, con una calificación de riesgo de una entidad calificadora reconocida como nacional por la Comisión de Valores de Estados Unidos. Los valores extranjeros deben estar admitidos a negociación en un mercado organizado extranjero, que se entiende aquel que cuenta con un conjunto de normas y reglamentos que determinan su funcionamiento, y que cuente con un órgano de regulación que sea miembro de IOSCO. Los fondos extranjeros en los que se invierta deben estar autorizados por un órgano regulador que sea miembro de IOSCO y contar con una entidad de custodia independiente del administrador. El fondo podrá invertir en participaciones de fondos de inversión de renta fija.		

Nivel máximo de endeudamiento del fondo	10%	Moneda de contratación de las deudas del fondo	Dólares Estadounidenses Colones Costarricenses
--	-----	---	---

3. Riesgos del fondo

Señor Inversionista: Los riesgos son situaciones que, en caso de suceder, pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del fondo, perturbar el valor de la cartera y de las inversiones, generar un rendimiento menor al esperado o, inclusive, causarle pérdida en sus inversiones. Se debe tener presente que el riesgo forma parte de cualquier inversión; sin embargo, en la mayoría de los casos puede medirse y gestionarse. Las siguientes anotaciones le servirán de orientación, para evaluar el efecto que tendrán posibles eventos en la inversión.

Los principales riesgos a los que se puede ver enfrentado el fondo son:

3.1 Tipos de riesgo	
Tipo	Descripción
Riesgos de tasa de interés y de precio	Existe una relación inversa entre el precio y el rendimiento de los instrumentos de deuda. Cuando las tasas suben, el precio baja porque se debe compensar la tasa de interés más baja del bono en comparación con otras alternativas del mercado y viceversa, cuando las tasas bajan, los bonos suben de precio porque se vuelven más atractivos por su tasa de interés más alta. En consecuencia, existe el riesgo de que ante periodos de alza en tasas de interés del mercado, el fondo se vea desfavorecido por dos razones: • El precio de mercado de estos valores baja, lo que provoca que el precio de la participación también baje afectando negativamente la rentabilidad del inversionista. • En comparación con otras alternativas de inversión del mercado el fondo se volverá menos atractivo y competitivo porque su rentabilidad será más baja al haberse realizado las inversiones en épocas de tasas de interés más bajas.

Riesgos de liquidez	Los fondos cerrados son un instrumento con menor liquidez que la que poseen los fondos abiertos pudiendo esta característica acarrear costos adicionales relacionados con la inversión. La liquidez por la redención de sus participaciones en el fondo dependerá de la facilidad para negociarlas en el mercado secundario. Las condiciones particulares de liquidez del mercado bursátil en un momento dado podrían dificultar el proceso de venta de las participaciones, no pudiendo negociarlas o bien, retrasar el momento de recepción de los fondos por parte del inversionista e incluso, afectar el monto recibido de acuerdo con el precio de venta que resulte de la negociación. Existe la probabilidad de que el inversionista al vender sus participaciones reciba un monto menor al invertido. Igualmente, la liquidez puede verse afectada debido a que el período para la colocación de las participaciones se definió en diez años.
Riesgos de crédito o no pago	Es el riesgo de que un emisor público o privado deje de pagar sus obligaciones y/o la negociación de sus valores sea suspendida por cualquier motivo, por parte de las entidades reguladores del mercado respectivo. El incumplimiento de pago de un emisor, como el no pago de intereses, principal de la inversión o ambos, afectará la rentabilidad de la inversión en el fondo a través de una disminución del factor de crecimiento en el precio de la participación o por medio de una disminución en el precio de ésta. En función del momento en que tenga lugar la venta de las participaciones por parte del inversionista, podría darse una pérdida de una parte del principal invertido. Si en determinado momento, por razones de gestión o de mercado, el fondo se encuentre concentrado en un único emisor se tendrá una mayor exposición a un riesgo de concentración y por lo tanto se podrían enfrentar minusvalías en el valor del portafolio en la medida de que el precio del activo sufra un recorte en su nivel. De igual manera se puede enfrentar el riesgo de retraso en el pago de la rentabilidad e incluso la cesación parcial o completa del principal debido a complicaciones del emisor. Es importante mencionar que, a raíz de los requerimientos contables de la NIIF 9 para los instrumentos financieros, se debe estimar una pérdida esperada por riesgo de crédito de forma diaria, la cual puede afectar el valor de la participación del fondo.

Riesgo por la incorrecta aplicación de las normas contables	Este riesgo se materializa cuando se aplican de forma incorrecta las normas contables, ya sea en la clasificación de los instrumentos financieros que componen la cartera o bien se ejecutan de forma errónea los registros contables diarios y esto provoca una afectación en el valor de las participaciones y por tanto en los rendimientos brindados a los inversionistas.
Riesgo por la incorrecta estimación del valor de deterioro de los activos financieros	Este riesgo se materializa si el cálculo de pérdidas crediticias esperadas es parametrizado incorrectamente, ya que se podría sobrevalorar o subvalorar el valor de la participación para los instrumentos financieros y por consiguiente el rendimiento brindado a los inversionistas. Aplica para la categoría de valoración a costo amortizado.
Riesgo de valoración de activos financieros a costo amortizado	Este riesgo se materializa en caso de que se deba salir a vender un instrumento financiero valorado a costo amortizado antes de su vencimiento y que el valor contable de ese título sea mayor al precio del mercado, pues se generarían pérdidas al Fondo. Esta situación podría acentuarse en caso de reembolsos masivos o en escenarios de volatilidad en los precios de mercado originados por la liquidación de inversiones.
Riesgos cambiarios	El inversionista puede verse expuesto a pérdidas cambiarias si el fondo realizara inversiones en activos emitidos en alguna de las monedas permitidas dentro de las políticas de inversión del prospecto, ya que la cartera podría sufrir una pérdida por la fluctuación que se presente en el valor de cotización de las distintas divisas frente al dólar, siendo ésta última la moneda en la que deben registrarse las inversiones del fondo.
Riesgo por uso de mecanismo de cobertura	El Fondo de Inversión podría estar expuesto al riesgo por el uso de mecanismos de cobertura o productos derivados que utilizan los fondos extranjeros en los que invierte el Fondo de Inversión y sobre el cual este fondo no tiene control, por cuanto los fondos extranjeros deben cumplir con los límites establecidos en el prospecto y la entidad reguladora, según su plaza de registro. Por lo tanto podrían darse pérdidas asociadas indirectamente al uso de estos instrumentos.

Riesgos de las operaciones de reporto	Si el fondo invierte en operaciones de reporto como vendedor a plazo (inversionista), puede darse el incumplimiento por parte del comprador a plazo. En caso de materializarse este riesgo "existen una serie de mecanismos para cancelar la operación y en cualquiera de los casos, se podrían generar pérdidas económicas para el fondo y por ende el inversionista presentar pérdidas en el valor de su inversión". Si la posición del fondo fuera la de comprador a plazo (deudor), fluctuaciones en el precio de mercado de los títulos valores otorgados en garantía podrían obligar a la administración a efectuar reposiciones de margen que en caso de no contar con los valores correspondientes para el aporte podrían comprometer la posición de liquidez de la cartera; en este último escenario podría el inversionista presentar a pérdidas en el valor de su inversión.
Riesgos operativos y Tecnológicos	Se refiere al riesgo relacionado con los procesos operativos y la plataforma tecnológica que la sociedad administradora utiliza para gestionar el fondo. En ese sentido la sociedad está expuesta a: fallas en sus mecanismos de control interno ante errores, fraudes u omisiones de su personal; interrupciones, fallas u obsolescencia de los sistemas informáticos que utiliza para la administración de sus activos y expedientes de clientes; inconvenientes en la coordinación y seguimiento de la labor de los distintos participantes involucrados. La inversión se puede ver afectada por fallas temporales o por fallas permanentes en la plataforma tecnológica y sus respaldos o por una gestión inapropiada de los activos del fondo, lo que podría resultar en medidas sancionatorias de parte de las entidades reguladoras, y en consecuencia deteriorar los rendimientos y/o el valor de la participación para los inversionistas.

Riesgos legales	Cambios en la Ley Reguladora del Mercado de Valores y otras leyes, Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión y otra normativa aplicable a los fondos de inversión, así como en el régimen fiscal y disposiciones de política monetaria del Banco Central de Costa Rica pueden afectar el valor de las inversiones de la cartera. Todo esto podría traducirse en una depreciación de los valores de los activos del fondo, por lo tanto en el precio de la participación, pudiendo el inversionista enfrentarse a pérdidas en el valor de su inversión.
Riesgo por desinscripción del fondo de inversión y desinscripción del fondo a solicitud de la SAFI.	El fondo no posee fecha de vencimiento, sin embargo existe el riesgo de que la Sociedad Administradora tome la decisión de desinscribir el fondo de inversión, por alguna razón de mercado o por no contar con el monto mínimo de participaciones que le permitan lograr la política de inversión, el nivel de endeudamiento y cubrir los costos y comisiones, de desinscribir el fondo de inversión, previa autorización de asamblea de inversionistas, o bien, que la Superintendencia General de Valores lo solicite en cumplimiento de la normativa en caso de que el valor del activo neto y/o la cantidad de inversionistas del fondo descendan por debajo del mínimo permitido. Esto afecta al inversionista en varias maneras: Temporalmente la liquidez de las participaciones podría verse afectada, ya que a partir de la aprobación de la desinscripción la negociación de las participaciones se suspende y transcurre un plazo hasta que la Sociedad Administradora realice el reembolso directo de las participaciones. Por otro lado, el valor que recibirá el inversionista al momento de la liquidación dependerá de las condiciones de mercado del momento, pudiendo ser mayor o menor al monto invertido. El horizonte de inversión original planteado por el inversionista se vería afectado, obligándolo a reinvertir el dinero en otro instrumento y bajo otras condiciones, las cuáles pueden ser mejores o peores a las de este fondo

Riesgo sistémico : Riesgos de la cartera de valores (riesgo financiero):	El Riesgo Sistémico, conocido también como riesgo de mercado o riesgo de no diversificación, es el riesgo que se origina en fluctuaciones prolongadas en la actividad macroeconómica del país, tales como pero no limitadas a cambios en tasas de interés del mercado, devaluación de la moneda, cambios en el régimen cambiario, decisiones políticas del Gobierno en cuanto a impuestos, crédito y liquidez del sistema, además de la posibilidad de que el Banco Central de Costa Rica emita disposiciones de política monetaria que afecten las carteras de los fondos de inversión. Los títulos valores que integran la cartera financiera del Fondo están propensos a cambios en su valor de mercado, debido a cambios en las tasas de interés de mercado y la prima exigida por los inversionistas extranjeros por el riesgo del país o bien a cambios en el régimen tributario aplicable a dichos instrumentos de inversión. Un aumento en las tasas de interés provocaría una disminución en el precio de mercado de los títulos de renta fija. Debido a que este elemento de riesgo se encuentra asociado con las fluctuaciones de la cartera del mercado, no es posible eliminarlo mediante procesos de diversificación tradicionales. Dado que la normativa vigente exige la valoración a precios de mercado de la cartera financiera del Fondo diariamente, cualquier cambio o deterioro de la cotización de los instrumentos que compongan la cartera financiera del Fondo se registrará con la misma periodicidad y podrá tener una incidencia positiva, negativa o nula en el precio del título de participación a una fecha determinada.
--	---

3.2 Otros riesgos

Riesgos de liquidación de las participaciones en moneda nacional derivado de la aplicación del artículo 48 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica	Existe el riesgo que, ante la presencia de algún grado de inestabilidad macroeconómica relevante, el Fondo no pueda disponer de las divisas necesarias para cancelarles a los inversionistas sus beneficios en la moneda funcional del Fondo que es el dólar moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. En consecuencia, el Fondo podría recurrir a producir dicha liquidación en moneda nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Lo anterior influye en el rendimiento final o la realización de beneficios a distribuir entre los inversionistas, ya que el inversionista podría nunca recibir sus aportes y rendimientos estrictamente en la moneda funcional del Fondo que es el dólar moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
Riesgo de custodia	Tal y como lo dispone el Reglamento de Custodia vigente a la fecha de la aprobación del presente prospecto, se entiende por custodia el servicio que presta una entidad autorizada al Fondo de Inversión, para el cuidado y conservación de valores y el efectivo relacionado con estos, así como el registro de su titularidad de los correspondientes aportes de los inversionistas; con la obligación de devolver al titular, valores del mismo emisor, de la misma especie y las mismas características de los que le fueron entregados para su custodia. No obstante lo anterior, la existencia de entidades de custodia no garantiza la integridad del fondo, ya que el custodio se limita a recibir y girar los recursos del fondo, correspondientes a la liquidación de operaciones con valores, debidamente aceptadas por la entidad gestora, así como por las órdenes de recepción y entrega de efectivo giradas por la entidad gestora. Por otro lado, es posible que el custodio entre proceso de quiebra y liquidación, lo que puede congelar temporalmente el efectivo y los valores del Fondo mientras este demuestre su titularidad en los procesos administrativos y judiciales sobrevivientes, lo cual impediría al Fondo continuar en forma normal sus operaciones, así como atender oportunamente a acreedores como proveedores.

Riesgo por reducción de capital autorizado	El fondo cuenta con diez años para colocar el monto total del capital autorizado, no obstante, si éste no es colocado en el plazo establecido, la sociedad administradora debe proceder a convocar a una asamblea de inversionistas en donde se someta a votación la autorización de un nuevo plazo para colocar el monto del capital pendiente o la continuidad del fondo con la respectiva reducción del monto autorizado, lo que podría reducir las posibilidades de liquidez de la participación en el mercado secundario lo que puede tener los siguientes efectos en los inversionistas: 1. Si en ese momento el cliente requiere liquidar sus participaciones para contar con los recursos existe la posibilidad de que no se encuentre comprador en el mercado secundario y por lo tanto no se obtenga la liquidez en el momento requerido. 2. por la reducción de la liquidez esto se traslade a una rebaja en el precio de la participación con una potencial pérdida patrimonial si el cliente insiste en vender.
Riesgo por inversión en instrumentos de renta variable o ajustable:	Dentro de las distintas opciones de inversión en valores disponibles para integrar la cartera financiera del Fondo de Inversión de conformidad con los límites y normas vigentes, además de los instrumentos de deuda de tasa de interés fija, es posible identificar las participaciones o los títulos de deuda de tasa de interés variable o ajustable. Las técnicas de valuación generalmente aceptadas para la estimación de un precio para dichos instrumentos de inversión demandan el uso de supuestos sobre el comportamiento de los flujos de efectivos que se espera generen en el largo plazo, su patrón de pago, así como la tasa de costo de oportunidad empleada para descontar los flujos esperados. En consecuencia, existe una probabilidad real de que el comportamiento de los flujos de efectivo en cuanto a su cuantía como patrón de pago no se comporten de la manera en que se estimaron a la fecha en que se efectuó la valoración para fundamentar la compra de los instrumentos para la cartera de inversión, ya que los mismos dependen del desempeño real de otras figuras de inversiones y existe la posibilidad de que estos valores no generen las rentabilidades esperados. En el caso de los bonos asociados a tasas de interés

	variables o a rendimientos ajustables, el riesgo se asocia a cambios en las condiciones macroeconómicas que producen a su vez cambios en las tasas de interés o en los indicadores de referencia. Dado que la normativa vigente exige la valoración a precios de mercado de la cartera financiera del Fondo diariamente, cualquier cambio o deterioro de la cotización de los instrumentos que compongan la cartera financiera del Fondo se registrará con la misma periodicidad y podrá tener una incidencia positiva, negativa o nula en el precio del título de participación a una fecha determinada. Es posible que las inversiones en otros fondos de inversión no generen rendimientos o que estos sean menores a lo esperado, esto debido a la naturaleza de los portafolios de inversión y su relación con las variables del mercado, en especial las tasas de interés y los impuestos. Esta condición afectaría el rendimiento total del Prival Fondo de Inversión Cerrado no Diversificado.
Riesgo por incremento a la tasa impositiva:	Es el riesgo que enfrenta el inversionista ante una posible variación en la tasa impositiva a los Fondos de Inversión como resultado de un cambio en el artículo 100 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores. Un aumento de la tasa impositiva reduciría la rentabilidad neta del inversionista lo que a su vez podría reducir el atractivo de la opción de inversión. La reducción en la competitividad del producto podría a su vez generar salidas de inversionistas con compromisos de liquidez que habrá que gestionar oportunamente.

3.3 Administración de los riesgos

Para la administración de los riesgos de tasa de interés y precio, de crédito, país, sistémico, se realiza una cuidadosa selección y seguimiento de los activos y emisores en los que invierte el fondo, analizando la situación pasada, actual y esperada de cada uno. Se analizan las expectativas políticas y macroeconómicas de cada uno de los países en los cuáles el fondo mantiene inversiones, así como el grado de liquidez, precios históricos, y la comparación relativa versus otros emisores y emisiones en el mercado. Sólo se seleccionan activos que cumplan con la calificación de riesgo mínima establecida en este prospecto, en caso de disminución de dicha calificación se evalúa la permanencia del activo en la cartera.

El riesgo cambiario se controla evaluando las expectativas de devaluación o apreciación de las otras monedas con relación al dólar estadounidense, antes de realizar las inversiones en una moneda diferente al US dólar. Se establece el punto de equilibrio y se le da un seguimiento diario, de manera que se pueda reaccionar a tiempo ante un cambio en el mercado con relación a las expectativas iniciales.

El fondo no tiene control sobre el riesgo por uso de mecanismo de cobertura o productos derivados que utilizan los fondos extranjeros en los que invierte el Fondo de Inversión.

Para gestionar el riesgo por operaciones de reporto la administración del fondo establece límites máximos en los cuáles se puede invertir o apalancar a través de operaciones de este tipo. Por otro lado, el puesto de bolsa a través del cual el fondo realiza este tipo de operaciones posee mecanismos de control, cuidando las contrapartes de las operaciones, el respaldo patrimonial con el que cuentan, situación de mercado y la liquidez de los valores utilizados como garantía, estableciendo cuando considere necesario márgenes de garantía superiores a los requeridos por la Bolsa.

El riesgo operativo se administra a través de diversos controles y seguimientos establecidos por los procedimientos de la empresa lo cual garantiza que se cuenta con procedimientos claramente definidos, con indicadores de medición y control de la calidad, con la obligación del cumplimiento de los requisitos legales e internos, la evaluación del desempeño del personal, planes de contingencia de sistemas de información así como sistemas de información adecuados y suficientes, entre otros. Periódicamente la Sociedad Administradora y sus fondos son sometidos a diversos tipos de revisiones y auditorías: auditorías internas de calidad, del ente certificador de calidad, auditoría externa, auditoría interna, auditorías por parte del regulador.

El riesgo legal es controlado a través de un constante seguimiento a la normativa aplicables y mediante asesoría externa legal.

Es importante destacar que a su vez, la empresa cuenta con una Unidad de Gestión de Riesgos, encargada de revisar y controlar los diversos riesgos financieros y operativos a los cuáles se puede ver expuesta la empresa y sus productos. Por lo que existen una serie de controles adicionales establecidos, ayuda y monitoreo a través de software especializado. La Unidad de Riesgos en caso necesario establece reportes

con recomendaciones que son tomadas en cuenta por la administración del fondo.

Por su parte, tanto el fondo como la Sociedad Administradora son revisados periódicamente por la calificador de riesgo, resultados que quedan plasmados en la calificación de riesgo semestral del fondo, de acuerdo a su desempeño, riesgos enfrentados y su capacidad de control y mitigación.

Para gestionar el riesgo por inversión en instrumentos de renta variable o ajustable se debe mantener una adecuada diversificación del portafolio procurando contar con un balance que permita inmunizar la cartera. De igual manera se debe vigilar el cumplimiento de los límites que para este tipo de inversión establezca el Comité de Inversiones.

Los riesgos de liquidez de las participaciones, desinscripción del fondo, reducción del capital autorizado, riesgo sistémico y riesgo por moneda de redención de las participaciones, son riesgos que la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión no puede gestionar pues dependen de variables legales, coyunturales y de mercado, por lo que deben ser enfrentados directamente por el inversionista al realizar la inversión en este fondo.

Para mitigar el riesgo por la incorrecta aplicación de las normas contables la Administración de Prival SAFI debe procurar contar con el personal idóneo y calificado para el registro contable y al mismo tiempo controlar diariamente dichos registros.

Para mitigar el riesgo por la incorrecta estimación del valor de deterioro de los activos financieros la administración de Prival SAFI debe procurar contar con el personal idóneo y calificado para la gestión del fondo y el registro contable y al mismo tiempo controlar diariamente el cálculo de la estimación del valor de deterioro de los activos tanto por el Gestor como por el área contable.

Para mitigar el riesgo de valoración de activos financieros a costo amortizado la Administración de Prival SAFI deberá gestionar las ventas de instrumentos financieros siempre considerando el impacto de la generación de pérdidas en el rendimiento proporcionado al inversionista.

El riesgo de custodia se enfrenta seleccionando una entidad que esté legalmente acreditada para realizar las funciones pertinentes y que cuente con adecuados procedimientos de control interno y que realice evaluaciones de riesgo operativo en forma periódica.

El inversionista debe conocerlos, entenderlos y gestionarlos; la mejor manera de hacerlo es a través de una adecuada diversificación de su portafolio, dedicando únicamente un porcentaje de la cartera a las inversiones en este fondo, de acuerdo al perfil de riesgo que posea.

4. De los Títulos de participación del fondo

4.1 Valores de Participación

Características	Las participaciones de los inversionistas en cualquier fondo estarán representadas por los certificados de participación, denominadas también participaciones; cada uno tendrá igual valor y condiciones o características idénticas para sus inversionistas
Anotación en cuenta	
Valor nominal de la participación	US\$100 (cien dólares)
Cálculo del valor de la participación	Los fondos de inversión deben calcular diariamente el precio de la participación. El precio se obtiene de dividir el valor del activo neto del fondo, calculado al final del cierre contable de cada día natural, entre el número de participaciones en circulación. Para la determinación del activo neto, los activos y pasivos se valoran de acuerdo con las Normas de Contabilidad y el Reglamento sobre Valoración de Instrumentos Financieros definidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. En el caso de los fondos de inversión cerrados, el valor de la participación que se obtenga es de referencia. En los casos en que proceda el reembolso directo de las participaciones por la aplicación del derecho de receso, las participaciones se reembolsan al valor que se obtenga del precio promedio de mercado del último mes calculado a partir del día previo a la fecha de convocatoria de la asamblea; para lo cual se utiliza como fuente de información, la suministrada por el proveedor de precios seleccionado por Prival Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.
Metodología para la valoración de los activos financieros del fondo de inversión	Los activos financieros del fondo clasificados en el portafolio bajo el modelo de negocio Activos Financieros al Valor razonable con cambios en Resultados o Activos Financieros al valor Razonable con cambios en el Otro resultado Integral que valoren, tendrán una valoración diaria y esta valoración de activos financieros será a precio de mercado.

	Para calcular el precio de referencia de la participación del fondo se toman cada uno de los activos en los que se mantiene inversiones y se valora a su precio de mercado, la sumatoria ponderada de todos los activos genera el valor del activo total del fondo. Dependiendo de las condiciones del mercado, el precio de mercado de los valores del fondo se mueve en diferentes direcciones, variando positiva o negativamente, esta llamada "volatilidad de precios" afecta el valor total de la cartera y a su vez, el valor de la participación del fondo. Los precios a valor de mercado son proporcionados por el Proveedor Integral de Precios Centroamérica (PIPCA), quien posee inscrita su metodología de valoración ante la Superintendencia General de Valores. Dicho documento puede ser consultado en la página web de la entidad, www.piplatam.com bajo el nombre de Manual para la Valuación de Instrumentos Financieros en Costa Rica, así como en la página de la Superintendencia www.sugeval.fi.cr. Por otro lado, los instrumentos financieros clasificados dentro del modelo de negocio como Activos Financieros al Costo Amortizado no se verán afectados por la variación en los precios de mercado, por tanto, el valor de la participación no cambiará por dicho factor (instrumentos con plazo al vencimiento menor a los 180 días). Para los activos que se clasifican y se registran al costo amortizado, se debe realizar el registro diario de pérdidas esperadas crediticias, por lo que, el valor de la participación podría afectarse positiva o negativamente en el tanto existan aumentos o disminuciones en el riesgo de crédito de la cartera de inversiones. Por último, el valor de mercado de los instrumentos financieros catalogados dentro del modelo de negocios Activos Financieros al Costo Amortizado, será reflejado en las notas de los estados financieros intermedios y auditados de este fondo de inversión.
Periodicidad de la valoración de los activos financieros del fondo.	Diaria

Mercados o bolsas en los cuales se puede negociar la participación	En la Bolsa Nacional de Valores de Costa Rica y la Bolsa de Valores de Panamá.
---	--

4.2 Asamblea de Inversionistas

Reglas para la convocatoria	Según se establece en el Código de Comercio la convocatoria para asamblea se hará con la anticipación de al menos quince días hábiles antes de la fecha señalada para la reunión. En este plazo no se computará el día de publicación de la convocatoria, ni el de la celebración de la asamblea. Durante este tiempo, los libros y documentos relacionados con los fines de la asamblea estarán en las oficinas de la sociedad administradora a disposición de los inversionistas. Las asambleas de inversionistas podrán realizarse, presencial, virtual o mixta, estas últimas utilizando aplicaciones para la realización de asambleas virtuales que cumplan con los requerimientos necesarios para el buen funcionamiento de la asamblea permitiendo que los inversionistas puedan participar en la reunión, escuchar y comunicarse entre sí de forma integral, simultánea y permanente, que comprenda video, audio y datos, la verificación plena de la identidad de los participantes y que garantice la inmediatez y adecuada participación de todos los miembros concurrentes. El medio tecnológico y la forma de acceso utilizado para la realización de la asamblea virtualmente deben ser seleccionados por la Junta Directiva de la Sociedad Administradora. Las convocatorias a las asambleas se realizarán mediante publicación en un Diario de circulación nacional. 1. Las asambleas se llevarán a cabo mínimo cada dos años para la rendición de cuentas por parte de la sociedad administradora y la revisión del desempeño del fondo en el que se presentará mínimo los estados financieros anuales auditados. La realización de la asamblea será en el
------------------------------------	---

	primer trimestre siguiente a la finalización del año económico. 2. Los inversionistas podrán solicitar la convocatoria de una asamblea sobre los temas que señalen en su solicitud o requerir el conocimiento y la votación de algún asunto con el que no se considere suficientemente informado cuando así lo requiera, al menos, el veinticinco por ciento del monto de las participaciones en circulación. 3. Así mismo la Superintendencia podrá ordenar en cualquier momento a la Sociedad Administradora la realización de una asamblea de inversionistas, esta deberá realizarse según lo referente a la convocatoria establecida en este prospecto. 4. Finalmente las asambleas se llevarán a cabo cuando éstas sean convocadas por la Sociedad Administradora. Las convocatorias para asamblea se harán mediante una publicación en un diario de circulación nacional, quince días hábiles antes de que se efectúe la asamblea, no contándose dentro de tal plazo, ni el día de la publicación de la convocatoria, ni el día de celebración de la asamblea, las cuales se llevarán a cabo en el domicilio de la Sociedad Administradora o en cualquier otro lugar que esta designe dentro del territorio nacional. El aviso de convocatoria incluirá los puntos de agenda y el orden del día. Durante ese tiempo, los documentos relacionados con los fines de la asamblea estarán a disposición de los inversionistas en las oficinas de la Sociedad Administradora. Podrá prescindirse del trámite de convocatoria previa, cuando estando reunida la totalidad de los inversionistas así lo acuerden, haciéndose constar tal circunstancia en el acta correspondiente, la cual deberá estar firmada por la totalidad de inversionistas. La primera y segunda convocatoria puede realizarse el mismo día por oportunidades que estarán separadas por lo menos por el plazo de una hora.
--	---

	El Gerente General y un funcionario designado por la Sociedad Administradora fungirán respectivamente como Presidente y Secretario de las asambleas generales, y a falta de éstos los que la asamblea designe. Estos funcionarios firmarán el acta de la asamblea. Las Asambleas de Inversionistas se regirán por lo establecido en el prospecto, por la Ley Reguladora del Mercado de Valores, por las disposiciones de la Superintendencia General de Valores y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio referente a las Asambleas en las Sociedades Anónimas.
Cantidad de inversionistas necesaria para el quórum	Primera convocatoria: Tres cuartas partes de las participaciones con derecho a voto. Segunda convocatoria: formarán quórum cualquier número de participaciones que concurran.
Mayoría requerida para la aprobación de acuerdos en la asamblea	Más de la mitad de los presentes.
Nombramiento de Presidente y Secretario para las Asambleas	Solo podrán actuar como Presidente y Secretario de las Asambleas quienes sean funcionarios de la Sociedad administradora.

5. Reglas para suscripciones y reembolsos de participaciones

5.1 Suscripciones y reembolsos de participaciones

Casos de excepción en los cuales el fondo puede reembolsar directamente las participaciones

- a. Solo podrán ser redimidas directamente por el fondo de inversión en los siguientes casos: "La conversión del fondo cerrado a uno abierto, conforme la aprobación de asamblea de inversionistas.
- b. En casos de iliquidez del mercado y con aprobación de la asamblea de inversionistas, cuando sean autorizados por la Superintendencia.
- c. Cambio de control, fusión y sustitución de la sociedad administradora.
- d. Fusión del fondo.
- e. Modificaciones del régimen de inversión, entendido como la naturaleza del fondo (abierto o cerrado), la política de inversión, el nivel en endeudamiento autorizado para el fondo, el aumento en las comisiones de administración, entrada o salida máximas establecidas en el prospecto, la disminución de la periodicidad de distribución de los rendimientos hacia los inversionistas y el aumento en el monto autorizado de fondos cerrados.
- f. Cambio de la entidad de custodia.

En todos los casos, el reembolso se sujetará a las mismas reglas de orden de pago y plazo establecidas para la redención de las participaciones de los fondos abiertos, mediante las instrucciones que el cliente indique como medio de pago.

Aplica el derecho de receso a aquellos inversionistas en desacuerdo presentes en la asamblea y los ausentes que manifiesten su desacuerdo con lo puntos mencionados a excepción del punto b. En estos casos el fondo liquidará según lo establecido en el artículo 25 bis del Reglamento general sobre sociedades administradoras y fondos de inversión el cual indica el reembolso directo de las participaciones.

Mecanismo de colocación de las participaciones	a) Las participaciones del fondo podrán colocarse mediante colocación directa, subasta o contratos de colocación, según lo que defina la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión. b) En las colocaciones fuera de bolsa, excepto en el caso de la suscripción en firme por la totalidad de la emisión, se brindará un trato igualitario a los inversionistas en el acceso y difusión de la información sobre la emisión y el mecanismo de colocación, así como en las condiciones de la colocación. De igual manera, la sociedad administradora definirá el mecanismo a utilizar y las reglas que aplicará al mecanismo seleccionado. c) Las colocaciones por bolsa se sujetarán a los mecanismos y disposiciones que la bolsa de valores respectiva disponga por vía reglamentaria, en concordancia con el principio de trato igualitario señalado anteriormente. d) La convocatoria de la colocación (fuera o dentro de bolsa) y sus condiciones, se informarán mediante un Comunicado de Hecho Relevante, 5 días hábiles antes de la primera colocación que realice el fondo de inversión y 2 días hábiles antes de las colocaciones posteriores. e) En caso de que se utilice un contrato de colocación, se informará mediante Comunicado de Hecho Relevante el nombre de los suscriptores, la naturaleza y el plazo de las obligaciones de los intermediarios, el monto a suscribir por cada uno, las compensaciones convenidas y el precio a pagar por los valores, como máximo 1 día hábil después de la firma del contrato.
--	--

5.2 Distribución de beneficios periódicos

Periodicidad de Distribución	Trimestral
Fecha de corte para determinar inversionistas con derecho a recibir los beneficios	El pago de los rendimientos a los inversionistas se realizará con base el respectivo corte contable, el cual corresponde al último día de los meses marzo, junio, setiembre y diciembre, y serán beneficiarios de dicho pago aquellos inversionistas que se encuentren acreditados como propietarios de títulos de participación del Fondo de Prival Fondo de Inversión Cerrado de Rentas No Diversificado al cierre de cada corte contable.
Fecha de pago de los beneficios	Los beneficios se distribuyen hasta 30 días hábiles posteriores al cierre trimestral.
Determinación del beneficio a distribuir	El Fondo reparte los ingresos netos producto de intereses y ganancias de capital sobre valores adquiridos, con una periodicidad TRIMESTRAL, luego de rebajar los gastos corrientes de manejo y otros gastos extraordinarios del Fondo. El pago de los rendimientos a los inversionistas se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes al respectivo corte contable, y serán beneficiarios de dicho pago aquellos inversionistas que se encuentren acreditados como propietarios de títulos de participación del Fondo de Prival Fondo de Inversión Cerrado de Rentas No Diversificado al cierre de cada trimestre. Devolución del capital pagado en exceso: En el proceso de colocación de títulos de participación en mercado primario, de conformidad con los mecanismos descritos en el presente Prospecto, los inversionistas cancelan un precio que es el valor del activo neto por participación. Dado que dicho valor permite el reconocimiento monetario por parte del inversionista, entre otros aspectos, de los rendimientos generados por el Fondo y el valor en libros actualizado de sus valores a la fecha en que el inversionista procede a realizar la suscripción de nuevas participaciones, los inversionistas cancelan además del valor facial del título de participación una suma adicional de dinero por dicho concepto que se denomina capital pagado en exceso. El Fondo de Inversión Cerrado de Rentas No Diversificado no comprende el pago del capital pagado en exceso a sus inversionistas.

6. Comisiones y Costos

6.1 Comisión de administración y costos que asume el fondo	
Comisión de administración máxima	Se cobrará una comisión de administración máxima del 3% anual sobre el valor de los activos netos del fondo. Tanto la comisión inicial como las siguientes modificaciones que se hagan dentro del porcentaje máximo establecido serán informadas mediante un Comunicado de Hechos Relevantes; estos cambios no podrán variarse en plazos inferiores a un mes. La comisión de administración es calculada diariamente sobre los saldos diarios netos del fondo y es cancelada mensualmente
Costos que asume el fondo de inversión	El fondo asume la comisión de administración, así como, las comisiones que cobra la Bolsa Nacional de Valores y el puesto de bolsa por cada operación de la cartera de valores que se realice a través de sus sistemas transaccionales. Otros costos en los que podría incurrir el fondo sería el pago de servicios profesionales correspondiente a asesores externos para la Gestión del Fondo. Los demás, son cubiertos por la Sociedad Administradora: custodia, calificación de riesgo, proveedor de precios, servicios de la entidad comercializadora. El fondo no cobra comisiones por la compra o venta de participaciones del fondo; sin embargo, es posible que el inversionista deba enfrentar un costo al adquirir o vender sus participaciones en el mercado secundario por concepto de la comisión bursátil, definida por el puesto de bolsa como retribución por el servicio de intermediación brindado. Periódicamente se puede consultar los costos reales incurridos por el fondo en los informes trimestrales.

7. Información a los inversionistas

7.1 Información periódica que los inversionistas pueden consultar

Tipo de información	Periodicidad	Lugares para consulta o medios para difusión
Estados de Cuenta	Mensual	Enviados en forma mensual a los custodios vía correo electrónico a la dirección que señalen los custodios respectivos. Correo electrónico: privalfondos.cr@prival.com , oficinas de Prival S.F.I S.A
Informes Trimestrales	Trimestral	www.sugeval.fi.cr / página web de Prival S.F.I S.A., oficina de Prival S.F.I S.A, sitio web de la Sugeval
Hechos Relevantes	Inmediatamente después de su conocimiento	www.sugeval.fi.cr / Sugeval (www.sugeval.fi.cr) y oficinas de Prival S.F.I S.A.
Calificación de Riesgo	Semestral	www.sugeval.fi.cr / Oficinas de Prival S.F.I S.A , o en la página de la SUGEVAL (www.sugeval.fi.cr).
Estados financieros mensuales no auditados de la SAFI y sus fondos	Mensual	página web Prival S.F.I S.A., oficina de Prival S.F.I S.A., sitio web de la Sugeval www.sugeval.fi.cr
Estados Financieros auditados de la SAFI y sus fondos	Anual	www página web Prival S.F.I S.A., oficina de Prival S.F.I S.A., sitio web de la Sugeval www.sugeval.fi.cr
Reporte de la composición de la cartera de los fondos	Quincenal	www.sugeval.fi.cr
Reporte de comisiones de administración, valor del activo neto del fondo, valor de la participación y rendimientos del fondo	Diario	www.sugeval.fi.cr / www.prival.com página web Prival S.F.I S.A., oficina de Prival S.F.I S.A., sitio web de la Sugeval

7.2 Régimen fiscal que le aplica al fondo

Los fondos de inversión son contribuyentes de las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, reformada por la Ley 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", la cual entrará en vigencia el 1 de julio del 2019.

Por otra parte, el tratamiento tributario de las participaciones emitidas por el fondo de inversión se encuentra sujeto al ordenamiento jurídico costarricense, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, reformada por la Ley 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", vigente a partir del 1 de julio del 2019. Es responsabilidad del adquirente de los valores verificar el tratamiento tributario aplicable a su caso particular de conformidad con lo establecido en la Ley No. 7092, Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento. Si las participaciones son colocadas fuera del territorio costarricense, el inversionista es responsable de verificar el tratamiento tributario aplicable en la jurisdicción donde lo adquiera. Las modificaciones futuras en la tasa impositiva serán asumidas directamente por los inversionistas, todo de conformidad con el marco legal vigente.

"El régimen fiscal de las inversiones en activos del extranjero será el que aplique específicamente para cada país en el que se invierte", por tanto para los efectos de rendimiento se utilizarán los valores netos.

8. Información sobre la Sociedad Administradora y su Grupo Financiero

8.1 Información sobre la Sociedad Administradora

Direcciones	Escazú, San Rafael, Guachipelín. Edificio Corporativo Centro 27 Teléfono: (506) 2528 1000 Fax (506) 2528 1866	
Grupo financiero al que pertenece	Grupo Prival (Costa Rica) Sociedad Anónima.	
Principales accionistas	Corporación Prival (Costa Rica)S.A. en un 100%	
Representante legal	Luis Sergio Ruiz Palza	
Estructura organizacional		
Gerente General	Karla Milena Arguedas Chaverri	
	Nombre de cada miembro	Cargo
Junta directiva	Juan Carlos Fábrega Roux	Presidente
	Jack Frederick Loeb Casanova	Vicepresidente
	Jaime Sosa Quintero	Tesorero
	Leopoldo Liakópulos Falcón	Secretario
	Rogelio Antonio Arango de la	Vocal 1

	Guardia	
	Samuel Arturo Antonio Lewis del Valle	Vocal 2
	Roberto Pascual Quinzada	Vocal 3
	José Antonio Yock Fung	Director Independiente I
	Andrea Martín Jiménez	Director Independiente II
Comité de inversión	Nombre de cada miembro	Experiencia
	Juan Carlos Fábrega Roux Director	Licenciado en Administración de Empresas y Máster en Finanzas en Nova City. Más de 30 años de experiencia en el sector bancario y financiero. Director de Juntas Directivas de empresas de gran trayectoria en Honduras, Panamá, El Salvador y Costa Rica.
	Jaime Sosa Quintero Director	Licenciado de la Universidad de Texas y Postgrado de la Universidad de Duke Durhman Estados Unidos, amplia experiencia en el sector bancario y bursátil.
	Samuel Lewis del Valle Director	Licenciado en Administración de empresas con una especialidad en Finanzas y Administración internacional. Agente Corredor de Bolsa de Panamá. Experiencia en la creación de estrategias de inversión a nivel global, experiencia en una amplia gama de productos e instrumentos financieros, creación de relaciones de trabajo con diversas empresas tanto en Panamá como en Estados Unidos.
	Jack Loeb Casanova Director	Empresario reconocido en el mercado financiero e inmobiliario, con amplia experiencia como Presidente de varias empresas del sector financiero. Graduado de Maestría de la Universidad de Miami, Bachiller de la Universidad de New York, Corredor de Bolsa.

	Rodrigo Solano González Miembro Externo	Posee estudios adecuados para el desempeño de sus labores en el comité de Inversiones, estos versan sobre economía (UCR), administración (Universidad Fidelitas) y una maestría en administración por parte del INCAE. Desde 1980 es agente corredor de bolsa con vasta experiencia financiera y bursátil. Por 20 años fue el Gerente General del puesto de bolsa Mercado de Valores. Con experiencia financiera en el Grupo Cathay y con Cambolsa así como Presidente de la Cámara Nacional de Sociedades de Fondos de Inversión. Conoce en detalle las características y procesos para la inversión de títulos públicos y privados en sociedades de fondos de inversión.
--	--	--

8.2 Otras compañías o profesionales que prestan servicios al fondo

Auditor Externo	Price Waterhouse Coopers Consultores de Responsabilidad Limitada
Asesores legales, analistas internacionales y otros profesionales	BLP Andrés López Vega Neftalí Garro Zúñiga Teléfono 506 2205 3939 info@blplegal.com Edificio BLP, Centro Empresarial Vía Lindora. Radial Santa Ana – Belén, Km 3. Santa Ana, San José. Costa Rica, Centroamérica.

8.3 Administración de conflictos de interés

Políticas sobre conflictos de interés e incompatibilidades	Las políticas de conflicto de intereses e incompatibilidades fueron aprobadas por la Junta Directiva el 09 de febrero del 2022 y se encuentran en el Código de Buen Gobierno Corporativo el cual puede consultarse en el sitio Web www. prival.com en la sección de información Corporativa, en el apartado de Gobierno Corporativo.
---	--